

INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

AÑO 2020

Marco Legal

El artículo 205 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia –CONA- prevé la existencia de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y determina que son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón; estas juntas, son organizadas y financiadas por el municipio a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social (CONA, 2003).

Conforme a lo establecido en el artículo 207 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, las Juntas deben estar conformadas por tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los cuales ejercerán funciones tendientes a la protección, exigibilidad y restitución de derechos de la población mencionada anteriormente (CONA, 2003).

Las funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, conforme a lo establecido en el artículo 206 de CONA, son (CONA, 2003):

- a) Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado;
- b) Vigilar la ejecución de sus medidas;
- c) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;
- d) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Llevar el registro de las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo Municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección;
- f) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes;
- g) Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia; y,
- h) Las demás que señale la ley. (pág. 25)



El artículo II.5.42 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece las responsabilidades de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia – JMPD-, entre las cuales se encuentra (CÓDIGO MUNICIPAL, 2019):

- b. Presentar anualmente ante el Consejo de Protección de Derechos, o cuando se requiera, un informe sobre la situación de la niñez y adolescencia, en base al cual el Consejo de Protección de Derechos oriente las políticas públicas integrales en el Distrito Metropolitano de Quito. Este informe contendrá los avances, logros y dificultades sobre el cumplimiento de su función (pág. 226).

Por otra parte, el 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud –OMS- declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia de salud pública de importancia internacional (OMS, 2022). El primer caso en la Región de las Américas se confirmó en Estados Unidos el 20 de enero del 2020, mientras que en el Ecuador la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 fue detectada por primera vez el 01 de marzo de 2020. La primera muerte ligada al nuevo tipo de coronavirus, en el país, fue reportada el 14 de marzo de 2020 (STATISTA, 2022).

En este contexto, en el Distrito Metropolitano de Quito¹, se registraron un total de 68.512 casos confirmados de COVID y 1.844 personas fallecidas por esta causa. El 62,43% correspondieron al grupo etario de 20 a 49 años, afectando principalmente a la población joven de la ciudad. La Parroquia Urbana con mayor número de personas que presentaron esta patología fue Chillogallo (5.947), seguido por Cotocollao (3.705) y Guamaní (2.412). Las parroquias rurales más afectadas fueron Calderón/Carapungo y Conocoto, con un registro de 4.765 y 2.880 casos, respectivamente (COE, 2020).

Análisis de Gestión

La Organización Mundial de la Salud señala que el 50% de la población de menos de 18 años ha sido víctima de violencia en el hogar, perpetrada mayoritariamente por familiares o personas cercanas (CEPAL-UNICEF, 2020).

De acuerdo con el Informe “Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19”, la negligencia, la violencia física, psicológica y sexual y prácticas nocivas como el matrimonio infantil y las uniones tempranas, son las formas más frecuentes en que se vulnera los derechos de niños, niñas y adolescentes –NNA- (CEPAL-UNICEF, 2020).

En América Latina y el Caribe, durante la última década se han deteriorado progresivamente los factores socioeconómicos, reduciendo los elementos esenciales de protección e incrementando la violencia contra NNA; la crisis del COVID-19 ha recrudecido esta amenaza, particularmente en las familias migrantes, pues se encuentran más expuestas al riesgo de contraer el virus y sufrir su impacto socioeconómico. Hay que considerar que antes del COVID-19 la región ya atravesaba una crisis migratoria, particularmente provocada por

¹ A partir del 29 de febrero al 28 de diciembre de 2020



el éxodo de venezolanos a otros países de la región, y desde Centroamérica hacia América del Norte (CEPAL-UNICEF, 2020).

En el Ecuador también se ha incrementado la violencia -física, psicológica y sexual contra NNA debido a la mayor permanencia en sus hogares; a esto se suma el cierre o reducción de atención presencial en instituciones educativas y centros de salud, fundamentales para la detección de casos (UNICEF, 2020).

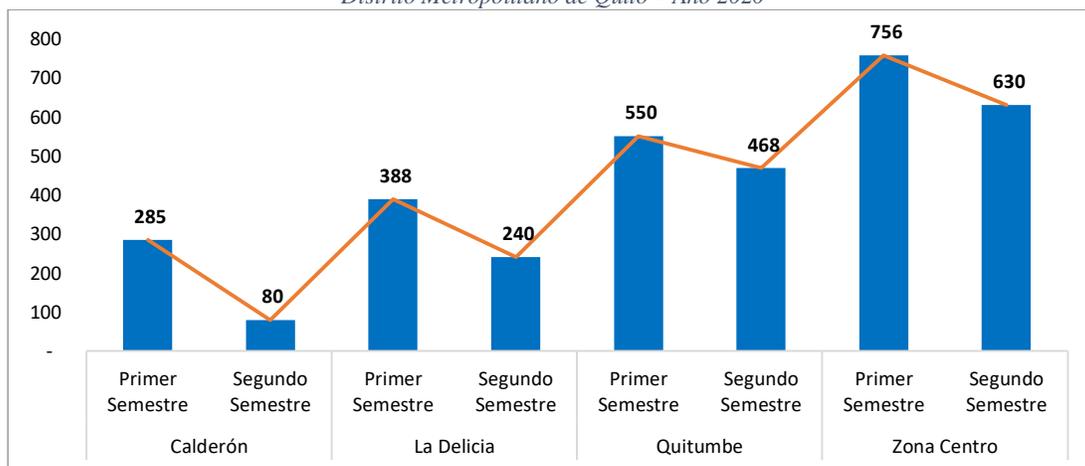
Por otra parte, el cierre temporal de las escuelas a causa de la pandemia por la COVID-19, implicó que, en países como América Latina y el Caribe, alrededor de 167 millones de niños, niñas y permanezcan en sus casas para prevenir el contagio y la diseminación del virus. En este contexto, se prevé que esta interrupción de las actividades en centros educativos no solo tendrá efectos significativos en el aprendizaje, sino también en la seguridad alimentaria, la participación de los padres y, especialmente, de las madres en el mercado laboral; estos factores crean un ambiente que tiende a favorecer el aumento del trabajo infantil (CEPAL, OIT, 2020).

Conforme a los informes remitidos por las cada una de las cuatro Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito (Quitumbe, Zona Centro, La Delicia, y Calderón), se procede a realizar el siguiente análisis.

Denuncias realizadas por entidades gubernamentales, personas adultas, niñas, niños y adolescentes, a petición de partes admitidas y acciones de oficio

En el año 2020, se recibieron un total de 3.397 denuncias en las cuatro Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, realizadas por entidades gubernamentales, personas adultas, niñas, niños y adolescentes, a petición de partes admitidas y acciones de oficio, tal como se muestra en la Figura Nro. 1.

Figura Nro. 1 Denuncias semestrales por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD



El principal número de denuncias recibidas, fueron realizadas por personas adultas y a petición de parte; de tal manera que de cada 10 acusaciones 4 fueron realizadas a petición de parte, 3 hechas por adultos/as, 2 iniciadas de oficio o remitidas desde otras instancias estatales y 1 realizada por un niño, niña y/o adolescente.

A continuación, se muestra el detalle desagregado de denuncias realizadas, por tipo de denunciante:

Tabla Nro. 1 Denuncias anuales por tipo de denunciante y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020

Tipo de denunciante	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito				Total	%
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro		
Denuncias realizadas por NNA	2	6	3	6	17	0,5%
Denuncias realizadas por personas adultas	228	427	188	337	1.180	34,7%
Casos iniciados de oficio o remitidos desde otras instancias estatales	87	1	398	525	1.011	29,8%
Denuncias a petición de parte admitidas	48	194	429	518	1.189	35,0%
TOTAL DENUNCIAS 2020	365	628	1.018	1.386	3.397	100%

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

En el año 2020, se realizaron 17 denuncias de niños, niñas y adolescentes; de estas, 10 (59%) correspondieron a denuncias hechas por adolescentes mujeres, 5 (29%) a denuncias realizadas por adolescentes hombres y 2 (12%) denuncias hechas por niñez y adolescencia de la diversidad sexo genérica. La mayoría de estas denuncias, provinieron de las juntas de la Delicia y Zona Centro.

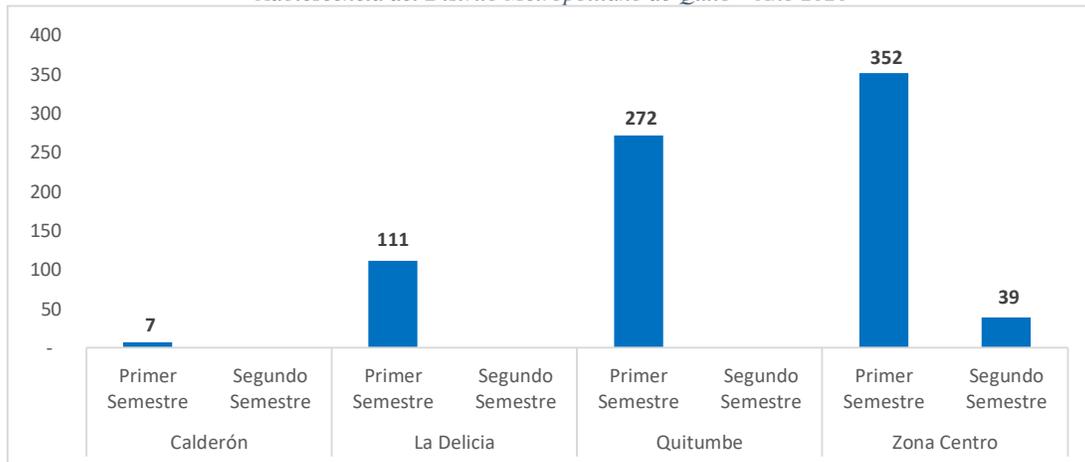
Por otra parte, la Zona Centro y Quitumbe, son las juntas que han iniciado mayor número de casos de oficio o atendido casos que han sido remitidos por otras instancias estatales y las JMPD que han recibido más denuncias a petición de parte; las juntas de La Delicia y Calderón atendieron, en su mayoría, a denuncias realizadas por persona adultas.

Resoluciones

En el año 2020, se resolvieron en total 781 casos en las cuatro Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito. Resolviendo estos casos, principalmente en el primer semestre del año 2020, tal como se muestra en la Figura Nro. 2.



Figura Nro. 3 Casos resueltos por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

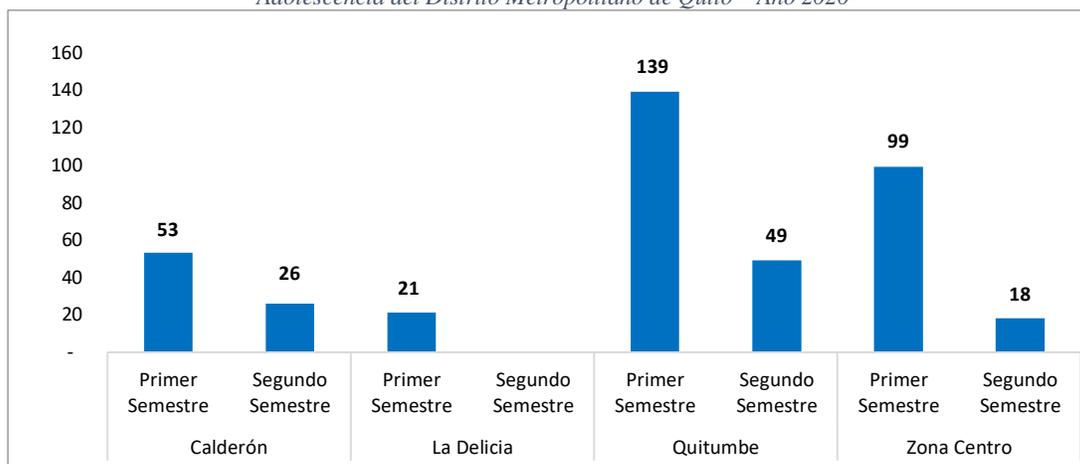
Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

El CONA en su artículo 207 establece que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos estarán integradas por tres miembros principales y sus respectivos suplentes; y durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez (CONA, 2003). En este contexto, mediante Resolución Nro. 295 de 18 de abril de 2017, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos, nombra a los nuevos miembros de las Juntas Centro y La Delicia (CDP, 2017); y, mediante Resolución Nro. A002 de 19 de enero de 2018, se crean las Juntas de Calderón y Quitumbe (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2018).

En el año 2020, se realizaron en total 405 audiencias en las cuatro Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito. Siendo ejecutadas, en su mayoría en el primer semestre del año 2020, tal como se muestra en la Figura Nro. 4.



Figura Nro. 4 Audiencias realizadas por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

De estas audiencias el 98,5% fueron de contestación, el 1,0% de prueba y el 0,5% de reposición. Las juntas de protección con mayor número de audiencias de contestación fueron Quitumbe y Zona Centro, al igual que las audiencias de prueba y reposición.

Por otra parte, en lo que respecta a resoluciones, se han emitido 467 resoluciones en las cuatro Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2020. En su mayoría, estas resoluciones fueron emitidas por las Juntas de Quitumbe y Zona Centro.

Tabla Nro. 2 Resoluciones emitidas por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020

Detalle de resoluciones	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito				Total	%
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro		
Inhibición	12	6	21	25	64	14%
Archivos	12	8	36	15	71	15%
Incompetencia	23	6	16	24	69	15%
Resoluciones en audiencias	30	31	132	70	263	56%
Total	77	51	205	134	467	100%

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

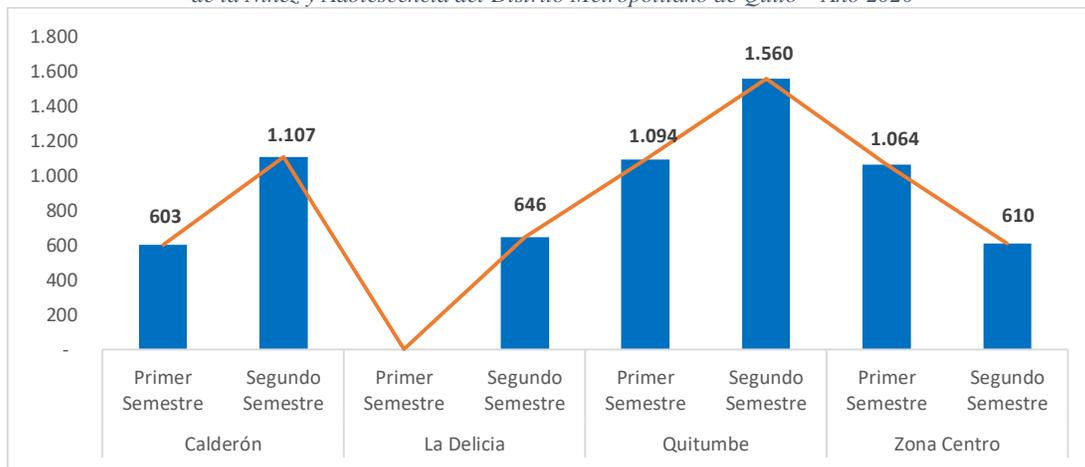
En este apartado se analiza el dato de todas las resoluciones emitidas por las Juntas: por inhibición, por archivo, por incompetencia, resoluciones realizadas en audiencia, entre otras. En este contexto, a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, la mayoría de resoluciones emitidas por las JMPD correspondieron a resoluciones en audiencias (56%), seguidas por incompetencia (15%) y por archivo (15%).



Notificaciones

Una vez revisada la información remitida por las cuatro Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, se evidenció que la mayoría de notificaciones se realizaron de forma electrónica, se puede considerar que el tema del confinamiento por la pandemia por COVID-19 influyó en este sentido. Con una tendencia creciente entre el primer y segundo semestre, tal como se muestra en la Figura Nro. 5. En el año 2020, se realizaron en total 6.684 notificaciones electrónicas entre las cuatro Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito.

Figura Nro. 5 Notificaciones electrónicas realizadas por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

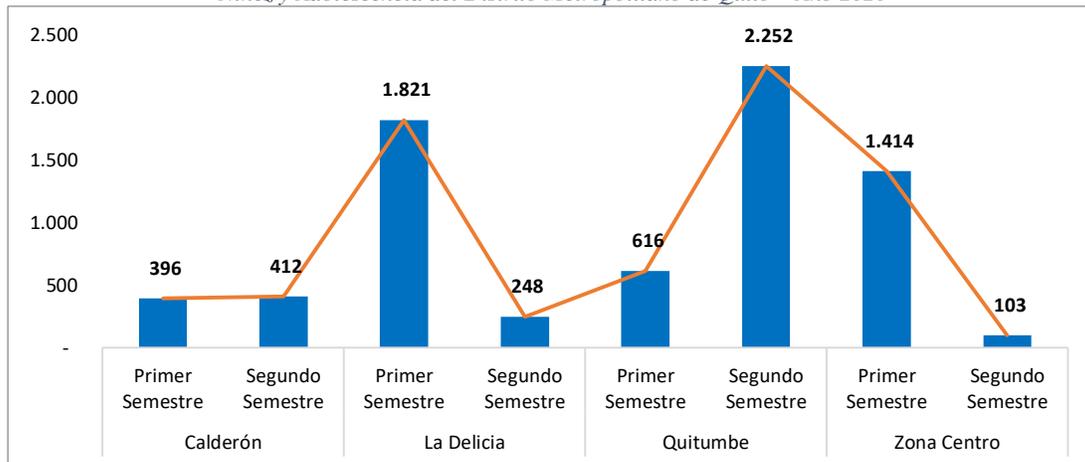
Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

En su mayoría este tipo de notificaciones se realizaron desde las Juntas Quitumbe y Calderón.

Por otra parte, en lo que se refiere a notificaciones físicas a las partes procesales, en el año 2020 se registró la entrega de 7.262 notificaciones. En su mayoría este tipo de notificaciones se realizaron desde las Juntas Quitumbe, y La Delicia, tal como se muestra en la Figura Nro. 6.



Figura Nro. 6 Notificaciones físicas realizadas por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020

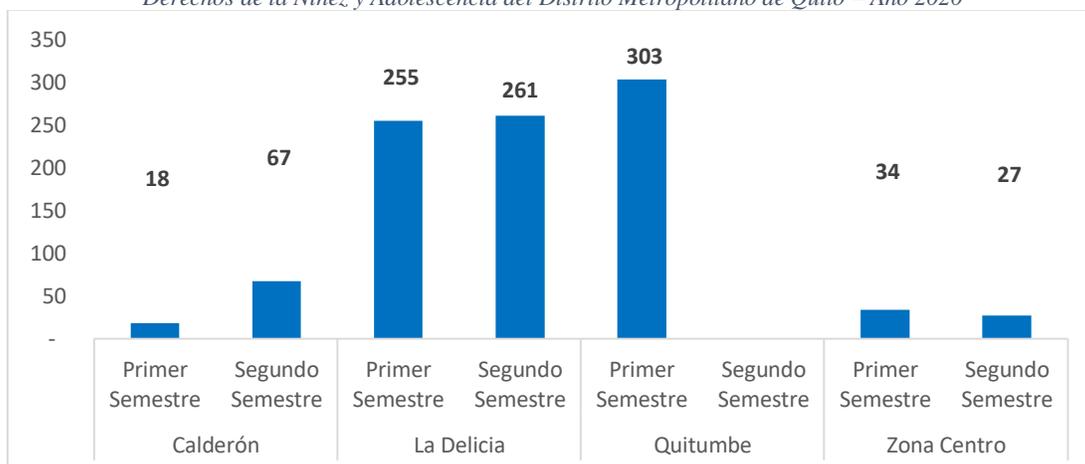


Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

Adicionalmente, existieron 396 notificaciones que no pudieron ser entregadas, por las diferentes Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito (Ver Figura Nro. 7). Dichas notificaciones no pudieron ser entregadas a causa de direcciones incompletas, cambio de domicilio de las/os denunciante o denunciados/as, direcciones incorrectas/inventadas, por no atención de instituciones públicas y privadas por emergencia nacional (en su mayoría establecimientos educativos) y problemas para movilización.

Figura Nro. 7 Notificaciones que no pudieron ser entregadas, por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

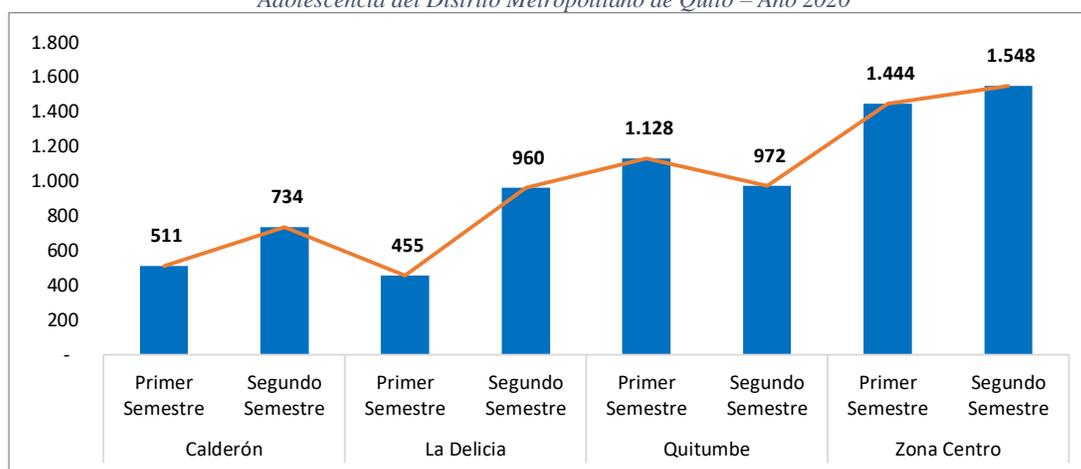
Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD



Medidas de protección

En el año 2020, se dispusieron 7.752 medidas de protección emitidas por las diferentes Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se muestra en la Figura Nro. 8.

Figura Nro. 8 Medidas de protección, por semestre y por Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

El mayor número de medidas de protección dispuestas, se realizaron principalmente en el segundo semestre del año 2020, en las Juntas de la Zona Centro y La Delicia.

Desde las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, se remitieron a diferentes instancias judiciales un total de 115 casos, conforme al siguiente detalle:

Tabla Nro. 3 Remisiones de casos a la Fiscalía, autoridades judiciales, y la DPE por parte de las Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020

Detalle de remisiones	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano				Total	%
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro		
Casos puestos en conocimiento de la Fiscalía	19	8	20	8	55	48%
Casos puestos en conocimiento de autoridades judiciales	8	-	18	22	48	42%
Casos puestos en conocimiento de la DPE	8	2	-	2	12	10%
Total de remisiones	35	10	38	32	115	100%

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

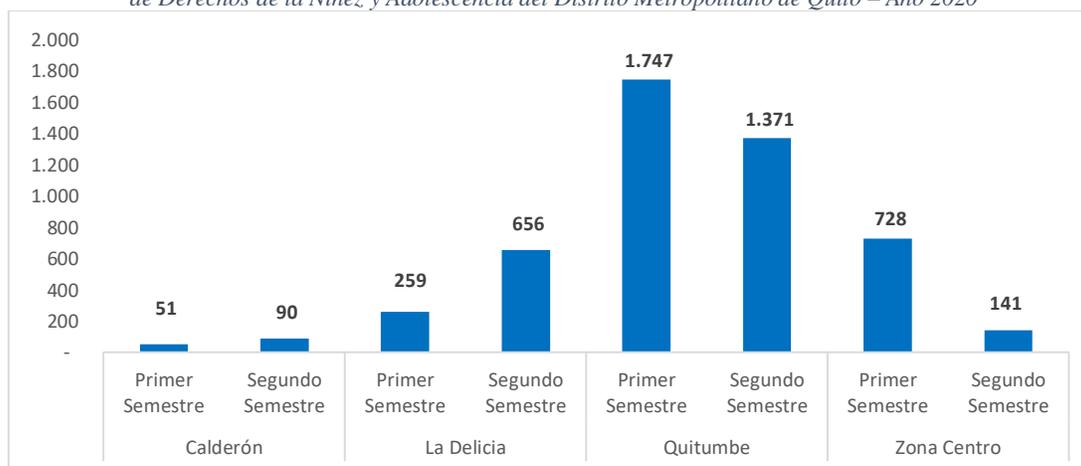
Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD



En el año 2020, el 48% de casos remitidos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía, el 42% de casos remitidos se pusieron en conocimiento de autoridades judiciales, mientras que el 10% en conocimiento de la Defensoría del Pueblo – DPE-. La mayoría de estos casos fueron remitidos por las juntas de Quitumbe y Calderón.

En el año 2020 se emitieron un total de 5.043 disposiciones a otras entidades por parte de las diferentes Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se muestra en la Figura Nro. 9.

Figura Nro. 9 Disposiciones semestrales emitidas a otras entidades por parte de las Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020



Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

El mayor número de disposiciones emitidas a otras entidades, se realizaron en su mayoría en el segundo semestre del año 2020, en la Junta de Quitumbe y La Delicia.

A continuación, se muestra el detalle desagregado de disposiciones emitidas a otras entidades:

Tabla Nro. 4 Disposiciones emitidas a otras entidades por parte de las Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020

Detalle de Otras entidades	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano				Total	%
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro		
Otras entidades	-	768	2114	510	3.392	67%
DINAPEN	92	116	917	336	1.461	29%
Juntas de protección de derechos de otros cantones	26	6	48	23	103	2%
Entidades de atención privadas	23	25	39	-	87	2%
Total	141	915	3.118	869	5.043	100%

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD



En lo referente a disposiciones emitidas por las JMPD a otras entidades, se detallan las emitidas a otras juntas de protección que se encuentran en otros cantones, a la DINAPEN, a entidades privadas y otros actores del Sistema de Protección.

En este contexto, en el año 2020, el 67% de disposiciones se emitieron a otras instancias como Direcciones Distritales de Salud, Direcciones Distritales de Educación, Centros de Equidad y Justicia, Secretaria de Derechos Humanos, y Direcciones Distritales del MIES; el 29% a la DINAPEN y el 2% a las Juntas de Protección de Derechos de otros cantones y entidades de atención privadas.

A continuación, en la Tabla Nro. 6, se muestra un detalle acciones dispuestas por las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de las funciones establecidas en el CONA, en pro de garantizar los derechos de NNA.

Tabla Nro. 5 Datos relacionados con la implementación de las funciones de las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020

Detalle	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano				Total
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro	
No. de NNA en el Distrito que se han beneficiado de medidas de protección	399	619	870	1.008	2.896
No. De familias, en el Distrito a quienes se haya aplicado medidas de protección	501	555	619	770	2.445
No. De casos sobre vigilancia de los reglamentos y prácticas institucionales	1	2	17	-	20
No. De casos de trabajo infantil	-	8	2	8	18
No. De casos de Derechos Colectivos	1	11	2	1	15
No. De casos que se han impuesto sanciones	1	-	10	2	13
Denuncias ante autoridad competente por la comisión de infracciones administrativas y penales	3	6	-	2	11
Acciones de protección interpuestas contra las JMPD	-	-	-	2	2
Acciones interpuestas ante autoridades judiciales por incumplimiento de las resoluciones de la Junta	-	-	-	-	-
Acciones de protección interpuestas por las JMPD	-	-	-	-	-
Total	906	1.201	1.520	1.793	5.420

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

En la tabla se observa, que las JMPD están cumpliendo con el rol garante de derechos a través de la emisión de medidas directas a las y los titulares de derechos (2.896 NNA); seguido de



medidas dispuestas a las familias que son corresponsables de la protección de este grupo de atención prioritaria (2.445 familias).

Las Juntas han analizado casos sobre reglamentos y prácticas institucionales, lo que debería mejorar la política pública. Adicionalmente se identifican casos particulares relacionados con trabajo infantil, de derechos colectivos, sin dejar de lado la imposición de sanciones pecuniarias como establece el CONA.

Tipo de violencias denunciadas

En las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, se han registrado los siguientes principales tipos de violencia, conforme al número de casos registrados:

Tabla Nro. 6 Principales tipos de violencias reportadas por las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020

Detalle de Tipos de violencias	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano				Total
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro	
Negligencia	186	86	343	370	985
Física	46	118	147	148	459
Psicológica	25	56	60	76	217
Sexual	3	11	33	101	148
Discriminación por situación de movilidad humana	10	11	8	25	54

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

El principal tipo de violencia en todas las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito (a excepción de La Delicia), es la negligencia, principalmente en la Junta de la Zona Centro y Quitumbe; mientras que el segundo principal tipo de violencia es la física, principalmente en las Juntas de Quitumbe y Zona Centro.

En las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, se ha registrado violencia principalmente en los siguientes ámbitos, conforme al número de casos registrados:



Tabla Nro. 7 Principales ámbitos de violencias reportadas por las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – Año 2020

Detalle de Ámbitos	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano				Total
	Calderón	La Delicia	Quitumbe	Zona Centro	
Intrafamiliar	307	272	408	652	1.639
Educativo	14	54	109	42	219
Institucional público		13	61	7	81
Espacio comunitario	3	12	6	25	46
Otros ámbitos	20	4	-	14	38
Barrio	6	5	-	19	30
Institucional privado	-	6	21	2	29

Fuente: Registros Administrativos de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Gestión del Conocimiento - CPD

El ámbito principal de violencia ha sido el intrafamiliar, le sigue el educativo, el institucional público, el espacio comunitario, otros ámbitos y el barrio.

Nudos Críticos para el desarrollo de las funciones de las Juntas de Protección de Derechos

La información referente a nudos críticos, fue obtenida de los Informes de Actividades semestrales, entregados por cada Junta Metropolitana de Protección de Derechos; si bien varios puntos pueden ser repetitivos, también se han identificado situaciones particulares que se presentan en cada una de ellas.

Nudos críticos comunes

- No existe un modelo de gestión definido para las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.
- No se contó con servicio de mensajería de casos, a otras Juntas Cantonales en las Distintas Provincias del País.
- Las Juntas presentan falta de personal, lo que no les ha permitido cumplir el servicio a la ciudadanía de forma adecuada.
- Las Juntas presentan falta de insumos (gasolina, tóner, materiales de oficina, entre otros) y equipamiento tecnológico, lo que no les ha permitido cumplir su trabajo y brindar un servicio adecuado a la ciudadanía, principalmente en la etapa de confinamiento.
- No se cuenta con un sistema nacional de base de datos, para el reporte y seguimiento de casos.
- No existe un reglamento unificado y homologado de las Juntas de Protección de Derechos conforme lo establece la ordenanza 188.



Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Zona Calderón

- Durante la primera etapa de la emergencia (marzo a junio) la Junta tuvo que suspender la realización de 69 audiencias, solamente se efectuó un número limitado de audiencias de seguimiento de medidas de protección y movilidad humana, a través de la plataforma Zoom.
- Conforme a los informes de gestión reportados por esta Junta, se indicó que no hay personal que realice las actividades de primera acogida y, tampoco se pudo brindar atención presencial a usuarios todos los días, conforme la disposición de la Secretaría de Inclusión Social. Por lo que se indica, que el desempeño de la Junta de Calderón se ha visto afectada considerablemente por la falta de un técnico de primera acogida.
- El despacho de los expedientes administrativos se volvió más complejo no solo por el represamiento de causas debido al confinamiento, sino que una vez retomadas las audiencias, no se contó con los equipos tecnológicos, soporte técnico o licencia de plataforma telemática. A esto se suma la falta de recursos básicos como tóner, hojas de papel bond, carpetas, y movilización acorde con el territorio de competencia de la Junta.
- Debido a la urgencia de retomar las audiencias de protección de derechos de NNA, con recursos de los servidores públicos se adquirió cámaras web y micrófonos para que los miembros de junta y el secretario abogado puedan conectarse de manera telemática a las audiencias; igualmente un micrófono con parlante para la sala de audiencias, que permita la conexión de las personas que asisten presencialmente y la realización de las audiencias reservadas con NNA. También se adquirió equipo de bioseguridad para el citador notificador.
- En el área de primera acogida se priorizó el teletrabajo, por las siguientes razones:
 - La técnica de primera acogida trabaja una semana en la junta Calderón y una semana en la Junta Delicia
 - El trabajo presencia se realizó lunes, miércoles y viernes cada 15 días
 - Los días en los que no se encuentra la técnica de primera acogida de manera presencia, la línea telefónica es atendida por la técnica de seguimiento.
 - Los correos electrónicos son gestionados por la Srta. Alejandra Santamaría, técnica de archivo

A pesar de todos estos inconvenientes la atención a usuarios/as fue permanente e ininterrumpida; eventualmente todos los servidores públicos de la Junta Calderón realizaron actividades de primera acogida².

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Zona Centro

- No se contó con el personal completo para el cumplimiento de su gestión.
- Desde el 02 de mayo de 2017, esta Junta no cuenta con un miembro suplente, por lo que, cuando una de las miembros se encontró con permiso de maternidad y/o permiso

² Las Juntas Metropolitanas cuentan con un equipo técnico de apoyo que se encuentra conformado por: 1 Técnico/a de Seguimiento, 1 Secretaria/o Abogado, 1 Analista de Primera Acogida, 1 Citador Notificador y 1 Técnico/a de Archivo.



- por enfermedad no hubo quien la reemplazará, lo que causó acumulación y falta de despacho de los procesos.
- Las instalaciones de la Junta se encuentran en un tercer piso, siendo un lugar no muy accesible personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas y madres con niños en brazo.
 - No se cuenta con guardianía, que permita resguardar bienes inmuebles e información que son parte de la Junta Zona Centro.
 - El no contar con equipos completos repercute en:
 - Las/os técnicos deban asumir otras funciones adicionales a las de su cargo
 - La acumulación de expedientes por abrir, recibir y archivar
 - La desactualización de información obliga a realizar horas extras.
 - La Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Centro ha dejado de atender casos que corresponde al territorio de Quitumbe, una vez que se creó esa Junta; sin embargo, la carga procesal de casos, hasta antes del 2019, continuó vigente, puesto que los casos de niñez y adolescencia no se pueden cerrar hasta que cumplan su mayoría de edad; es decir, la junta cuenta con casos que, por conocimiento previo, deben seguir atendiendo.
 - Existe un considerable índice de no entrega de citaciones, notificaciones, oficios, etc., e inasistencia de usuarios a tiempo; la persona encargada de notificaciones no se abastece con la carga procesal.
 - Debido a la falta de personal necesario, los miembros de la junta realizan providencias, dentro de las causas, lo que no permite una ágil respuesta para los casos ingresados y su posterior resolución.
 - Se requiere presupuesto básico para cumplir con el procedimiento administrativo en notificaciones fuera de la ciudad.
 - Se requiere actualización de equipos informáticos, antivirus y plataformas informáticas para asistir a las audiencias telemáticas.
 - El personal de la junta es insuficiente para las necesidades por la cantidad de casos que ingresan.

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Zona La Delicia

- Inestabilidad del personal y cambios constante en el mismo.
- Débil comunicación con la Secretaría de Inclusión Social.
- Limitado equipo técnico para la atención.
- Por motivo de pandemia, se atendió a la ciudadanía de forma telemática, es decir, mediante asesoramientos telefónicos e ingresos de denuncias y escritos por medio de correo electrónico.
- En el segundo período del año, no se pudieron reanudar audiencias por dos motivos. En el caso de las audiencias presenciales, el espacio de audiencias de la Junta no garantizaba ni el distanciamiento necesario ni la ventilación requerida por lo que es un espacio de alto riesgo de contagio. Por otro lado, la Junta no contaba con equipos para audiencias telemáticas pues, a pesar de que se activó el programa Zoom en los



ordenadores de los miembros de Junta, no se han instalado ni micrófonos ni cámaras para que la aplicación sea funcional.

- Se registró falta de insumos de oficina por lo que hubo notificaciones y oficios que no pudieron imprimirse.
- Existió daño permanente de la motocicleta y falta de cupo de combustible (reducción en el cupo de gasolina de \$60 a \$11); por este motivo, se estableció que las notificaciones se realicen solo una semana al mes.

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Zona Quitumbe

- Insuficiente dotación de recursos y materiales para el funcionamiento adecuado de la Junta (papel, focos, carpetas, tóner), lo cual retrasó el despacho oportuno de las causas.
- No se contó con servicio de mensajería de casos, a otras Juntas Cantonales en las Distintas Provincias del País.
- Hubo demoras en los procesos de pago de servicios básicos.
- Espacio físico inadecuado, propensión a accidentes tanto de usuarios, como del equipo de la Junta.
- Las instalaciones no cuentan con acceso para personas con discapacidad.
- El espacio de sala de audiencias y primera acogida no es funcional.
- Falta de un sistema informático que permita obtener información con variables para la elaboración de informes, desagregados de los casos de vulneración ingresados.
- Se suspendieron audiencias por la situación de emergencia.
- Hubo rezago en notificaciones físicas a las partes procesales.
- Entidades de atención con insuficiente personal para el cumplimiento de disposiciones emitidas por la Junta, lo cual dificultó el realizar un seguimiento oportuno, como es el caso de Centros de Equidad y Justicia, Servicio de Protección Especial Sepe Sur, Ministerio de Salud.

Limitaciones en la información

Las Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, no remitieron la información, de conformidad con lo establecido en el “INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL DMQ”.

Conclusiones

En el año 2020:

- Se recibieron un total de 3.397 denuncias en las cuatro Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, realizadas por entidades gubernamentales, personas adultas, niñas, niños y adolescentes y acciones de oficio.



- De cada 10 denuncias 4 fueron realizadas a petición de parte, 3 hechas por adultos/as, 2 iniciadas de oficio o remitidas desde otras instancias estatales y 1 realizada por un niño, niña y/o adolescente.
- Se recibieron 17 denuncias de niños, niñas y adolescentes; de estas, 10 (59%) correspondieron a denuncias hechas por adolescentes mujeres, 5 (29%) a denuncias realizadas por adolescentes hombres y 2 (12%) denuncias hechas por niñez y adolescencia de la diversidad sexo genérica.
- Se resolvieron en total 781 casos en las cuatro Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito.
- Se realizaron en total 6.684 notificaciones electrónicas entre las cuatro Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito.
- Se dispusieron 7.752 medidas de protección emitidas por las diferentes Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito.
- Se remitieron un total de 115 casos desde las diferentes Juntas Metropolitana de Protección de derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, de las cuales el 48% de casos remitidos puestos en conocimiento de la Fiscalía, el 42% de casos remitidos se pusieron en conocimiento de autoridades judiciales, mientras que el 10% se pusieron en conocimiento de la DPE.
- Se emitieron un total de 5.043 disposiciones a otras entidades por parte de las diferentes Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, de las cuales el 67% se emitieron a otras instancias, el 29% a la DINAPEN y el 2% a las Juntas de Protección de Derechos de otros cantones y entidades de atención privadas, correspondientemente. En otras instancias se han remitido a: Direcciones Distritales de Salud, Direcciones Distritales de Educación, Centros de Equidad y Justicia, Secretaria de Derechos Humanos, y Direcciones Distritales del MIES.
- Las niñas, niños y adolescentes son quienes reciben de manera directa las medidas de protección y después las familias.
- El principal tipo de violencia reportada por las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, es la negligencia, principalmente en la Junta de la Zona Centro y Quitumbe; mientras que la segunda principal tipo de violencia es la física, principalmente en las Juntas de Quitumbe y Zona Centro.
- El ámbito principal de violencia ha sido el intrafamiliar, le sigue el educativo, el institucional público, el espacio comunitario, otros ámbitos y el barrio.
- Adicionalmente, las Juntas han analizado reglamentos y prácticas institucionales, lo que permite mejorar la política pública; se han atendido casos de trabajo infantil, de derechos colectivos y se han impuesto sanciones.
- Los servicios de atención hacia la niñez y adolescencia, se han vuelto más escasos, y los que existen, se saturan en forma inmediata, dejando sin opciones a las familias y entidades para el cumplimiento de las medidas de protección dispuestas por esta autoridad.



- No existe un reglamento de Juntas de Protección de Derechos consolidado y aprobado, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.
- Con el fin de brindar los servicios a la ciudadanía, las juntas se han adaptado para prestar atención presencial y telemática a los usuarios que así lo requieren, se han reprogramado audiencias presenciales, las cuales se desarrollan teniendo en cuenta el aforo, y todas las medidas de bioseguridad para prevenir contagios de COVID-19.
- Las Juntas evidencian que la falta de personal, y de materiales (gasolina, tóner, materiales de oficina, equipamiento tecnológico), limita el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa vigente y por ende la protección de derechos, efectiva de NNA
- En el año 2020, se realizó en total 6.684 notificaciones entre las cuatro Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito.
- En lo que se refiere a notificaciones físicas a las partes procesales, en el año 2020 se registró la entrega de 7.262 notificaciones.
- Adicionalmente, existieron 396 notificaciones que no pudieron ser entregadas, por las diferentes Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, a causa de direcciones incompletas, cambio de domicilio de las/os denunciantes o denunciados/as, direcciones incorrectas/inventadas, por no atención de instituciones públicas y privadas por emergencia nacional (en su mayoría establecimientos educativos) y problemas para movilización.

Recomendaciones

Se recomienda a la Secretaría de Inclusión Social:

- Se formulen acciones en el marco de la Hoja de Ruta aprobada según resolución No. 275 del Pleno del CPD en noviembre de 2020, y se incluya las acciones sostenidas y preventivas respecto a violencia intrafamiliar, negligencia, maltrato físico y psicológico.
- Activar las redes sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y medios de comunicación, a fin de brindar información sobre la denuncia de las vulneraciones de derechos de NNA, y las vías por la cuales se receptan las mismas.
- Brindar a las Juntas los equipos tecnológicos, materiales, medios logísticos y personal necesarios para que las Juntas puedan cumplir con sus funciones. La inexistencia o escasez de estos elementos limitará la realización de audiencias y por tanto la resolución de casos, impactando directamente en los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Generar un plan de capacitación para los miembros principales y al equipo técnico de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia en temas relacionados con sus competencias y de sobremanera talleres de autocuidado y oxigenación.
- Generar un sistema informático para registro de casos y seguimiento de estos, que a su vez permita obtener información actualizada sobre la gestión de las Juntas.



- Crear un sitio en la página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito específicamente diseñado para las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, que contenga información útil para los usuarios/as: direcciones, teléfonos de contacto y correos electrónicos de atención; formulario web o para descarga del formato de denuncias; fortalecer los canales virtuales en el marco de la emergencia sanitaria.
- Definir los protocolos para realizar audiencias telemáticas, a fin de que mantengan la confidencialidad necesaria y mandatoria en casos de niñez y adolescencia.
- El CONA es su artículo 207 establece que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos estarán integradas por tres miembros principales y sus respectivos suplentes; y durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez (CONA, 2003). En este contexto, se recomienda realizar un diagnóstico sobre la situación de cada una de las JMPD a fin determinar si cumplen con lo establecido en la norma respecto a sus miembros, principalización y alternabilidad. Adicionalmente, se deberá considerar los tiempos correspondientes para designación de nuevos miembros, en caso de que el periodo en funciones finalice.

Abreviaturas

CONA - Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

CPD - Consejo de Protección de Derechos del DMQ

COVID-19 - Enfermedad por coronavirus 2019

DPE - Defensoría del Pueblo

DINAPEN - Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes

JMPD - Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia

MIES - Ministerio de Inclusión Económica y Social

NNA - Niños, niñas y adolescentes

OMS - Organización Mundial de la Salud

Cuadro de responsabilidad

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Andrea Sánchez	18/03/22	GC	
<i>Revisado por:</i>	Tatiana Montalvo	18/03/22	OPP	
<i>Revisado por:</i>	Julio Valdivieso	31/03/22	CT	
<i>Aprobado por:</i>	Alexandra Ayala	31/03/22	SE	



Bibliografía

CONGRESO NACIONAL. (2003). *CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – CONA*.

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. (2019). *Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (2022). *Informes de situación de la COVID-19*. <https://www.paho.org/es/informes-situacion-covid-19>

STATISTA. (2022). *Número semanal de casos confirmados y muertes causadas por el coronavirus (COVID-19) en Ecuador entre enero de 2020 y marzo de 2022*. <https://es.statista.com/estadisticas/1110063/numero-casos-muertes-covid-19-ecuador/>

COE PROVINCIAL DE PICHINCHA. (2020). *SITUACIÓN CANTONAL POR COVID-19 (CORONAVIRUS)*. <https://coe-pichincha.senescyt.gob.ec/situacion-cantones-pichincha/>

CEPAL-UNICEF. (2020). *Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19*.

UNICEF. (2020). *UNICEF pide evitar daños irreversibles en educación, salud, nutrición y bienestar de los niños y niñas a causa de la pandemia*. <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/unicef-pide-evitar-da%C3%B1os-irreversibles-en-educaci%C3%B3n-salud-nutrici%C3%B3n-y-bienestar>

Consejo de Protección de Derechos - CPD. (2017). *Resolución Nro. 295 de 18 de abril de 2017*.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (2018). *Resolución Nro. A002 de 19 de enero de 2018*.

Fuentes de Información

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Calderón. (2020). *Informe de Actividades Periodo Enero – Junio 2020*.

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Calderón. (2020). *Informe de Actividades Periodo Julio – Diciembre 2020*.

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona La Delicia. (2020). *Informe de Actividades Periodo Enero – Junio 2020*.



Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona La Delicia.
(2020). *Informe de Actividades Periodo Julio – Diciembre 2020.*

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Centro
(2020). *Informe de Actividades Periodo Enero – Junio 2020.*

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Centro.
(2020). *Informe de Actividades Periodo Julio – Diciembre 2020.*

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Quitumbe
(2020). *Informe de Actividades Periodo Enero – Junio 2020.*

Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Quitumbe.
(2020). *Informe de Actividades Periodo Julio – Diciembre 2020.*

